



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@diu-badajoz.es](mailto:alconchel@diu-badajoz.es)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**CLASE DE SESIÓN: Ordinaria.**

**CONVOCATORIA: Primera.**

**FECHA: 30 de septiembre de 2019.**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Óscar Díaz Hernández.

**Concejales Asistentes:**

Dña. Fátima Rasero Ferrera.

D. Luis Torvisco Rodríguez

Dña. M<sup>a</sup> Isabel López Roldán.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D. Alejandro López Berrocal.

D. Juan José Nogales Meleno.

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Nogales Nogales.

**Concejales Ausentes:**

Dña. M<sup>a</sup> José Leal Hernández.

**Secretaria-Interventora:**

Dña. Agustina Soto Mogío.

En la villa de Alconchel a 30 de septiembre de 2019 y siendo las 20.07 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badaoz.es](mailto:alconchel@dip-badaoz.es)

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2019 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE JULIO DE 2019.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado 15 de junio de 2019 y el acta de la sesión extraordinaria de 04 de julio de 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, las meritas actas se aprueban por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

## **2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, haciendo saber que el pasado mes de septiembre de 2019, concretamente el 06 de septiembre de 2019, se remitió telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la liquidación del ejercicio presupuestario de 2018 así como las líneas fundamentales del presupuesto 2020, de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio.

A continuación el Sr. Alcalde hace mención a las **obras**, finalizadas y proyectadas en la localidad.

En primer lugar hace alusión a la finalización de las obras del programa garantía de rentas 2018 denominado “AEPSA 2018 ALCONCHEL C/ DOCTOR FLEMING, CAMINO DEL CEMENTERIO DE ALCONCHEL”, las cuales han consistido en:

- Una primera fase de actuación consistente en la renovación de la red de abastecimiento en baja con sus correspondientes acometidas domiciliarias en fachada en la C/ Doctor Fleming, con tubería de polietileno de alta densidad de 16 atmf de presión y diámetro nominal DN 90mm, por cada lado de la calle. Así mismo se ejecutarán las acometidas domiciliarias con tubería de polietileno de alta densidad de 10 atmf y diámetro nominal DN 25 mm así como cuadro de contador en fachada.

- Una segunda fase de actuación consistente en la ejecución de Acerados adaptados al decreto de accesibilidad en la misma calle Doctor Fleming, siendo estos a distinto nivel con respecto a la calzada y anchura de 1.50 mts. También se plantea la ejecución de un tramo de acerado en la misma calle Doctor Fleming, al mismo nivel.

- Una tercera fase consistente en el desbroce de ambas márgenes del camino del cementerio en previsión de incendios, en una longitud de unos 578 metros hasta llegar a la localidad de





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@diu-badajoz.es](mailto:alconchel@diu-badajoz.es)

Alconchel. También se plantea en esta fase la ejecución en la margen izquierda del camino del cementerio una cuneta de anchura de 2.50 metros empedrada en una longitud de 180 metros lineales.

El alcalde indica que quedarían pendientes las baldosas hidráulicas de la calle objeto de actuación y alquitranado, que se realizará en una siguiente fase.

A continuación, expone que han comenzado las obras de garantía de rentas y generador de empleo estable en el día de la fecha.

Concretamente con fecha 2 de septiembre de 2019, se han iniciado las obras correspondientes al programa de GERERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2019, denominadas “CONSTRUCCION DE AULAS PARA ESCUELAS PROFESIONALES DE COCINA Y CATERING”, para a posteriori acreditar y homologar las aulas de cara a futuras Escuelas Profesionales.

Asimismo el 17 de septiembre de 2019, se han iniciado las obras correspondientes al programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2019 (AEPSA 2019), denominadas “CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTOS AUTOCARAVANAS, RENOVACIÓN DE RED EN CALLE CALLITA Y MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS.”. El año anterior se solicitó el aparcamiento de autocaravanas al amparo del empleo estable pero fue denegada la misma.

Seguidamente informa sobre las actuaciones llevadas a cabo en el campo de fútbol. Sobre el terreno de juego indica que el mismo se ha nivelado, metido el drenaje y adecuado, en aras a que en un futuro se instale el césped artificial y la boca de riego. Esperemos que en las líneas de ayudas de la Junta de Extremadura de instalaciones deportivas nos incluyan al objeto de finalizar el campo de césped artificial.

En lo que afecta a las gradas, señala que las butacas cedidas por el C.D. Badajoz, se están pintando y adecuando para instalarlas en el graderío de Alconchel.

Finalmente en lo que se refiere al campo de fútbol indica que se ha firmado el acta de no inicio del pabellón de usos múltiples ubicado en carretera de Badajoz, nº 47. Una vez resuelva ADERCO la línea de subvenciones comenzaremos la licitación para la adjudicación, si bien debemos encontrar financiación de Diputación de Badajoz o de la Junta de Extremadura para facilitar la ejecución en la parte no financiada por ADERCO.

El Sr. Alcalde también hace mención a la temporada de la piscina municipal y añade que se salda la temporada con gran aforo. Ha habido una recaudación por entradas de unos 12.000 € y de 12.100 € por abonos, que suman unos 24.100 € aproximadamente, si bien los gastos en mantenimiento y reparaciones han ascendido a unos 32.000,00 € por lo que el déficit es de unos 7.900 €. Si bien el Ayuntamiento sigue aportando financiación a la piscina cada año.





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badaioz.es](mailto:alconchel@dip-badaioz.es)

A continuación D. Óscar Díaz Hernández, hace alusión a los Talleres Infantiles de 1 a 3 años. Indica que en el curso anterior el Ayuntamiento aportó unos 10.000€, con una ratio de 17 alumnos. Señala que es una de las mejores inversiones. Ojalá siga existiendo ese ratio.

En breve me reuniré con el Delegado Provincial de Educación para intentar adecuar una o dos aulas del Colegio Público para alumnos de 1 a 3 años de cara al próximo curso escolar.

Seguidamente, señala que Electrónica Zahinos, ha resultado ser el adjudicatario del cambio de luminaria a LED de la Exma. Diputación de Badajoz y actuará en breve en Alconchel. Habrá dos fases. El alcalde detalla la primera fase. El mismo recuerda a los señores concejales que si bien no se puede acometer la actuación completa como se pretendía cuando el Ayuntamiento solicitó al IDAE la subvención, que la ejecución sea por Diputación de Badajoz beneficia al Ayuntamiento de Alconchel en tanto en cuanto no existe aportación municipal del 20% ni anticipo de los pagos al adjudicatario sin haber recibido el ingreso efectivo por el IDAE. De ahí que se decidiera hacer en dos fases por Diputación de Badajoz y no en una por el Ayuntamiento de Alconchel subvencionada en un 80% por el IDAE. Una vez esté ejecutada la inversión supondrá un ahorro del 60% o 70% del coste en energía eléctrica.

Para finalizar la intervención de información de alcaldía el Sr. Alcalde señala que de nuevo desde el pasado día 27 de septiembre de 2019, contamos con otro Agente de la Policía Local en Alconchel, el cual tenía una comisión de servicios en el Ayuntamiento de La Albuera.(Badajoz)

### **3. ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.**

A continuación el Señor alcalde explica que:

Expirado el mandato del actual Juez de Paz Titular D. José Cándido Cruz Barrás, con fecha de 28 de mayo de 2019.

En los términos que dispone el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, ( B.O.E. nº 166 de 13 de julio) y los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el plazo de tres meses a contar desde el 28 de mayo de 2019 se elegirá a persona idónea para el cargo que esté dispuesta a aceptarlo.

Visto el expediente tramitado para elaborar la propuesta de Juez de Paz Titular.

Visto el Edicto cuya publicación en el BOP de Badajoz data de 09 de julio de 2019, anuncio 3043/2019, boletín nº 129.





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badaioz.es](mailto:alconchel@dip-badaioz.es)

Vista la solicitud presentada en tiempo y forma por D. José Cándido Cruz Barrás, anterior Juez de Paz Titular, es por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, como candidato para ocupar el puesto de Juez de Paz Titular a **D. José Cándido Cruz Barrás.**

**SEGUNDO.-** Dar Traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza y al interesado.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

#### **4. ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Asimismo, expone el señor alcalde que:

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha de 13 de Junio de 2019, R.E en nuestras dependencias municipales nº 1482, por el que se comunica que el día 28 de Mayo de 2019 finaliza el mandato del actual Juez de Paz Sustituto D. Ricardo Pérez Merchán, requiriendo a este Ayuntamiento para que en el plazo de tres meses a contar desde la fecha indicada, elija persona idónea para ese cargo que esté dispuesta a aceptarlo, en los términos que dispone el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, ( B.O.E. nº 166 de 13 de julio) y los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Visto el expediente tramitado para elaborar la propuesta de Juez de Paz Sustituto.

Visto el Edicto cuya publicación en el BOP de Badajoz data de 09 de julio de 2019, anuncio 3043/2019, boletín nº 129.

Vista la solicitud presentada en tiempo y forma por D. Ricardo Pérez Merchán, anterior Juez de Paz Sustituto, es por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, como candidato para ocupar el puesto de Juez de Paz Sustituto a **D. Ricardo Pérez Merchán.**

**SEGUNDO.-** Dar Traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza y al interesado.





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badaoz.es](mailto:alconchel@dip-badaoz.es)

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

## **5. APROBACIÓN DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES , INHÁBILES, RETRIBUIDOS Y NO RECUPERABLES, ANUALIDAD 2020.**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 63/2019 de 28 de mayo por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, DOE nº 105, de 3 de junio de 2019, se dispone que:

*“ 1.Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuestas del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.*

*Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de octubre de 2019 a la Dirección General de Trabajo, que publicará la relación de todas las fiestas locales en el Diario Oficial de Extremadura”.*

Por lo antedicho es por lo que

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Proponer al pleno la aprobación de la propuesta de las dos fiestas locales de Alconchel (Badajoz) para la anualidad 2020, que enumero a continuación:

DÍA 18 DE MAYO DE 2020: LUNES ( Feria de Mayo)

DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020: VIERNES. (Fiestas locales y patronales de Agosto).

**SEGUNDO.** Remitir a la Dirección General de Trabajo, certificado de la Secretaria-Interventora del Exmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) en el que se haga constar el extracto del acuerdo de Pleno sobre la propuesta de fiestas locales anualidad 2020, antes del 15 de Octubre de 2019.

Antes de someterlo a votación el Sr. Alcalde señala que del 13 al 16 de agosto de 2020 serán las fiestas de agosto y previsiblemente el fin de semana anterior, del 8 será la Zaragutía Mora.





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@diu-badaioz.es](mailto:alconchel@diu-badaioz.es)

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

## **6. ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.**

A continuación el Sr. Alcalde señala que se están organizando comisiones sanitarias como métodos participativos de todos los sectores que participan en las estrategias sanitarias, diagnosticando los problemas para atajar los mismos.

Por ello, es por lo que se somete al Pleno del Ayuntamiento de Alconchel la propuesta de adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) realizada por el alcalde de Alconchel. La ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia «*consejo integral en estilos de vida saludables*».
- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina «*vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios*». De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.
- Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.







Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badajoz.es](mailto:alconchel@dip-badajoz.es)

• Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible. El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio. Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

Es por ello que el alcalde de Alconchel, presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) y, en consecuencia se realizará una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia.
2. Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.
3. Designando un coordinador D. Francisco José Fuertes Toro, para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo a este documento.
4. Facilitar información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.
5. Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### **7. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE OLIVENZA Y ALCONCHEL PARA LA FERIA TAURINA 2019.**

A continuación, el señor alcalde indica que visto que el Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), eleva solicitud al Ayuntamiento de Alconchel a fin de formalizar Convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Olivenza, de dos Agente de la Policía Local,







Ayuntamiento de  
*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badaioz.es](mailto:alconchel@dip-badaioz.es)

funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alconchel perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Alconchel, para que pueda prestar servicio policial en Olivenza durante los días **8, 9 y 10 de marzo de 2019 con ocasión de la celebración en Olivenza de la Feria del Toro.**

Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *“sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”*

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *“El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”*

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos,





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badaioz.es](mailto:alconchel@dip-badaioz.es)

devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Olivenza no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con efectivos procedentes del Ayuntamiento de Olivenza para garantizar la seguridad en la celebración de la **FERIA DEL TORO 2019**.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** La propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Olivenza y Alconchel, durante los días **8, 9 y 10 de marzo de 2019 con ocasión de la celebración en Olivenza de la Feria del Toro.**

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobada la propuesta formulada por el Alcalde Presidente por unanimidad de los miembros presentes.

#### **8. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE FERIA Y DE ALCONCHEL EN LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ 2019.**

Asimismo, señala: visto que con fecha 21 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de FERIA (Badajoz), eleva solicitud al Ayuntamiento de Alconchel a fin de formalizar Convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de FERIA, de un Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alconchel perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Alconchel, para que pueda prestar servicio policial en FERIA durante los días **22, 23, 24 y 25 de agosto de 2019**, con objeto de la celebración de las **FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE 2019**.

Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *“sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”*





Ayuntamiento de  
*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@diu-badaioz.es](mailto:alconchel@diu-badaioz.es)

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *“El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”*

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Feria no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con efectivos procedentes del Ayuntamiento de Feria para garantizar la seguridad en la celebración de las **FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE 2019**.





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badajoz.es](mailto:alconchel@dip-badajoz.es)

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** La propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Feria y Alconchel, durante los días **22, 23, 24 y 25 de agosto de 2019**, con objeto de la celebración de las **FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE 2019** para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local de Feria.

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobada la propuesta formulada por el Alcalde Presidente por unanimidad de los miembros presentes.

### **9. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BARCARROTA Y DE ALCONCHEL PARA LAS FIESTAS LOCALES Y PATRONALES DE AGOSTO.**

Seguidamente, señala que visto que el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), eleva solicitud al Ayuntamiento de Barcarrota a fin de formalizar Convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Alconchel, de un Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Barcarrota perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Barcarrota, para que pueda prestar servicio policial en Alconchel durante los días **16, 17 y 18 de agosto de 2019** con objeto de la celebración de las **“FIESTAS LOCALES Y PATRONALES DE ALCONCHEL 2019”**.

Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *“sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”*

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *“El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”*





Ayuntamiento de  
*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@din-badaioz.es](mailto:alconchel@din-badaioz.es)

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Alconchel no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con efectivos procedentes del Ayuntamiento de Barcarrota para garantizar la seguridad en la celebración de las **FIESTAS LOCALES Y PATRONALES DE ALCONCHEL 2019**.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que







### ACUERDO:

**PRIMERO.** La propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Barcarrota y Alconchel, durante los días **16, 17, 18 de agosto de 2019**, con objeto de la celebración de las “**FIESTAS LOCALES Y PATRONALES DE ALCONCHEL 2019**”

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobada la propuesta formulada por el Alcalde Presidente por unanimidad de los miembros presentes.

### 10. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE HIGUERA DE VARGAS Y DE ALCONCHEL EN LAS FIESTAS EN HONOR AL PATRÓN Y SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS.

Finalmente indica que visto que el Ayuntamiento de Higuera de Vargas (Badajoz), eleva solicitud al Ayuntamiento de Alconchel a fin de formalizar Convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Olivenza, de un Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alconchel perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Alconchel, para que pueda prestar servicio policial en Higuera de Vargas durante el día **01 de septiembre de 2019, con motivo de las Ferias y Fiestas en honor al patrón y señor de los Afligidos.**

Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que “*sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.*”

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que “*El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.*”

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.





Ayuntamiento de  
*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@diu-badaioz.es](mailto:alconchel@diu-badaioz.es)

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Higuera de Vargas no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con efectivos procedentes del Ayuntamiento de Higuera de Vargas para garantizar la seguridad en la celebración de las **Ferías y Fiestas en honor al patrón y señor de los Afligidos.**

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** La propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Higuera de Vargas y Alconchel, durante el día 01 de septiembre de 2019, con ocasión de las **Ferías y Fiestas en honor al patrón y señor de los Afligidos de Higuera de Vargas.**

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobada la propuesta formulada por el Alcalde Presidente por unanimidad de los miembros presentes.







## **11. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «*El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril*».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno extraordinario (sustituye al ordinario de marzo de 2019), sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

-Resolución 98/2019 de 25 de abril de 2019, por la que se convoca pleno extraordinario para su celebración el 2 de mayo de 2019, el cual sustituye el pleno ordinario del primer trimestre de la anualidad 2019.

-Resolución 99/ 2019 de 30 de abril de 2019, por la que se concede licencia de vado permanente a C.B.R.

- Resolución 100/2019, de 6 de mayo de 2019, por la que se concede autorización para la instalación de carrusel infantil a T.E.L.S. con motivo de la Feria de Mayo.

- Resolución 101/2019, de 06 de mayo de 2019, por la que se concede autorización del puesto de turrón a P.T.D. con motivo de la Feria de Mayo.

-Resolución 102/2019, de 06 de mayo de 2019, por la que se concede a M.D.R. la instalación de la caseta de hamburguesería con motivo de las Feria de Mayo.

- Resolución 103/2019, de 06 de mayo de 2019, por la que se concede a J.N.S. autorización para la instalación de pista de coches de choques.

- Resolución 104/2019, de 06 de mayo de 2019, por la que se concede autorización de caseta de bebidas a J.S.L. con motivo de la Feria de Mayo.

- Resolución 105/2019, de 06 de mayo de 2019, por la que se concede autorización de caseta de bebidas a J.M.C.L. con motivo de la Feria de Mayo.

- Resolución 106/2019, de 06 de mayo de 2019, por la que se autoriza instalación de caseta de tiro a J.L.M.C. con motivo de la Feria de Mayo.





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badaioz.es](mailto:alconchel@dip-badaioz.es)

- Resolución 107/2019, de 06 de mayo de 2019, por la que se autoriza caseta de bebidas a I.P.C. con motivo de la Feria de Mayo.
- Resolución 108/2019, de 06 de mayo de 2019, por la que se concede autorización para la instalación de atracciones de feria a F.R.L. con motivo de la Feria de Mayo.
- Resolución 109/2019, de 06 de mayo de 2019, por la que se concede autorización caseta de bebidas a A.G.E. con motivo de la Feria de Mayo.
- Resolución 110/2019, de 08 de mayo de 2019, por la que se adjudica arma de fuego a policía local 0116606 en comisión de servicios.
- Resolución 111/2019, de 09 de mayo de 2019, de nombramiento veterinario para el centro de desinfección de vehículos de titularidad municipal.
- Resolución 112/2019, de 09 de mayo de 2019, de adjudicación definitiva de la obra de reparación y puesta en valor de la Torre del Reloj a la empresa REDECOINT.
- Resolución 113/2019, de 10 de mayo de 2019, por el cual se autoriza los horarios del recinto ferial para la Feria de Mayo 2019.
- Resolución 114/2019, de 15 de mayo de 2019, por el cual se aprueban las bases reguladoras para la contratación de carácter temporal de cuatro puestos, al amparo del Programa I del Decreto 131/2017 de 1 de agosto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante seis meses a contratar antes del 15 de junio de 2019.
- Resolución 115/2019, de 16 de mayo de 2019, por la que se modifica los datos del domicilio de J.-J.P.S. en el padrón de habitantes municipal.
- Resolución 116/2019, de 16 de mayo, por la que se modifican los datos del domicilio de L.S.C. en el padrón de habitantes municipal.
- Resolución 117/2019, de 16 de mayo por el cual se hace corrección de erratas en la fecha de contratación, al amparo del Plan de Empleo Social.
- Resolución 118/2019, de 16 de mayo por la cual se concede licencia de segregación de finca rústica de San Pedro a M.S.T.L.
- Resolución 119/2019, de 17 de mayo de 2019, por la que se concede licencias de obras a M.M.M.J. en la vivienda sita en C/ Cruz Blanca nº 22.
- Resolución 120/2019, de 17 de mayo de 2019, por la que se concede licencia de obras de pequeñas reparaciones a D.P.M. en el inmueble sito en C/ Cruz Blanca, nº 16.





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badaioz.es](mailto:alconchel@dip-badaioz.es)

- Resolución 121/2019, de 17 de mayo de 2019, por la que se concede licencia de obras para construcción de trastero a D.P.M. en la vivienda sita en C/ Cruz Blanca, nº 16.
- Resolución 122/2019, de 17 de mayo por la que se autoriza la celebración de la Romería de San Isidro para el 18 de mayo de 2019.
- Resolución 123/2019, de 17 de mayo de 2019, por la que se concede la modificación del domicilio de C.I.P.V. en el padrón de habitantes municipal.
- Resolución 124/2019, de 17 de mayo, por la que se procede a dar de alta por cambio de residencia de J.A.A.R. en el padrón de habitantes municipal.
- Resolución 125/2019, de 17 de mayo por la que se modifica el domicilio de M.C.D. en el padrón de habitantes municipal.
- Resolución 126/2019, de 20 de mayo por la que se concede licencias de obras a M.R.T. para enfoscado de paredes en inmueble sito en C/ Ángel nº 37.
- Resolución 127/2019, de 21 de mayo de modificación por cambio de domicilio del padrón de habitantes de M.I.G.G.
- Resolución 128/2019, de 22 de mayo de concesión de licencia de obras a M.A.S.T. para la construcción de planta en local sin uso sito en Calle Libertad, nº 120 A.
- Resolución 129/2019, de 23 de mayo de modificación del padrón de habitantes municipal por cambio de domicilio de R.M.M.M.
- Resolución 130/2019, de 24 de mayo, por la cual se concede la instalación de castillo hinchable y corte de calle para comuniones a J.P.N.
- Resolución 131/2019, de 24 de mayo de 2019, autorizando la instalación de castillo hinchable por comuniones a J.O.S.
- Resolución 132/2019, de 28 de mayo por la cual se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos para las contrataciones al amparo del Plan de Empleo Social.
- Resolución 133/2019, de 30 de mayo por la cual se concede a A.P.S. la instalación de parque de diversión en la vía pública.
- Resolución 134/2019, de 30 de mayo por la que se autoriza el alta por cambio de residencia de E.A.P. en el padrón de habitantes municipal.
- Resolución 135/2019, de 31 de mayo por la que se concede el alta por cambio de residencia en el padrón de habitantes municipal de C.N.B.





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@diu-badaioz.es](mailto:alconchel@diu-badaioz.es)

- Resolución 136/2019, de 05 de junio de 2019, por la cual se aprueba la convocatoria del pleno en sesión extraordinaria para el 12 de junio de 2019.
- Resolución 137/2019, de 07 de junio por la cual se concede licencia de obras a J.M.G. para la reparación de cubierta en cochera sita en Calle Nueva, nº 22.
- Resolución 138/2019, de 07 de junio de concesión de licencia de obras a A.R.T. para el enfoscado de zócalo en inmueble sito en traseras de C/ Manuel de Falla, nº 23.
- Resolución 139/ 2019, de 07 de junio de concesión licencia de obras a A.D.S. para la construcción de terraza y porche en C/ Virgen de Guadalupe, nº 36.
- Resolución 140/2019, de 11 de junio de convocatoria de pleno para la constitución de la nueva corporación el 15 de junio de 2019.
- Resolución 141/ 2019, de 11 de junio de 2019, por la que se concede el alta por cambio de residencia en el padrón de habitantes a A.J.S.B, A.J.S.D y a I.S.D.
- Resolución 142/2019, de 11 de junio de modificación por cambio de domicilio en el padrón de habitantes municipal de A.R.M.
- Resolución 143/2019, de 12 de junio por el cual se aprueban la convocatoria de los puestos de empleo de la piscina municipal para la temporada de baños 2019.
- Resolución 144/2019, de 13 de junio de 2019, por la cual se autoriza el alta en el padrón de habitantes municipal de J.A.N.
- Resolución 145/2019, de 14 de junio por la cual se aprueba la fecha de apertura y cierre de las instalaciones de la piscina para la temporada de baños 2019.
- Resolución 146/2019, de 19 de junio por la cual se procede a la aprobación definitiva, composición del Tribunal y fechas de pruebas selectivas para los puestos de la piscina municipal temporada de baños 2019.
- Resolución 147/2019, de 20 de junio por la cual se autoriza a S.G.M. la acampado en concurso de pesca en el Pantano de Alqueva el 22 y 23 de junio.
- Resolución 148/2019, de 21 de junio de 2019, de alta por cambio de residencia en el padrón de habitantes de A.M.S.
- Resolución 149/2019, de 21 de junio de 2019, por el cual se concede la modificación por cambio de domicilio del padrón de habitantes a favor de N.L.P.
- Resolución 150/2019, de 24 de junio de 2019, de autorización para instalación de castillo hinchable para los Mastros a J.M.L.





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badaioz.es](mailto:alconchel@dip-badaioz.es)

-Resolución 151/2019, de 24 de junio de 2019, de concesión de autorización para la instalación de pista americana a J.D.R.L. para la fiestas de los Mastros 2019.

-Resolución 152/2019, de 24 de junio de 2019, de concesión de licencia de obras a J.A.N. para cambiar tejas en vivienda sita en Calle del Ángel nº 3 de Alconchel.

-Resolución 153/2019, de 24 de junio de 2019, de concesión licencia de obras a A.G.S para cambiar bañera y alicatar el W.C. en Plaza de España, nº 16.

-Resolución 154/2019, de 24 de junio de 2019, de concesión de licencia de obras para restaurar fachada en Calle García Lorca, nº 2 a favor de A.L.N.

-Resolución 155/2019, de 24 de junio de 2019, por la cual se concede licencia de obras a J.M.M.R. para el enfoscado de la fachada sita en Calle Nueva, nº 84.

-Resolución 156/2019, de 24 de junio por la cual se concede licencia de obras a A.M.F para referos varias en vivienda sita en Calle Doctor Fleming, nº 36.

-Resolución 157/2019, de 27 de junio de aprobación del proyecto garantía de rentas, AEPSA 2019 en aras a solicitar subvención al S.P.E.E.

-Resolución 158/2019, de 28 de junio de 2019, de cambio de titularidad del Bar “ El Terrero” a nombre de C.S.N.

-Resolución 159/2019, de 01 de julio de 2019, de nombramiento tenientes alcaldes y delegaciones alcalde en concejalías.

-Resolución 160/2019, de 01 de julio de 2019, de convocatoria de pleno extraordinario de organización el 4 de julio de 2019.

-Resolución 161/2019, de 2 de julio, por la que se autoriza para el uso de las instalaciones a la Escuela Profesional Almarín IX.

-Resolución 162/2019, de 2 de julio por el que se aprueba la cofinanciación del proyecto del SEXPE para aquella parte que no financie este último para la Escuela Profesional Almarín IX.

-Resolución 163/2019, de 2 de julio de 2019, por la que se concede licencia de obras a Y.H.M. para la construcción de vivienda de Doctor Fleming, nº 10-A.

-Resolución 164/2019, de 5 de julio, por la que se concede licencia de obras para proyectar chapa, colocar tejas y poner puerta en inmueble sito en C/Badajoz, nº 18 a J.R.A.

-Resolución 165/2019, de 5 de julio por la cual se modifica el padrón de habitantes por cambio de domicilio de M.A.G.T.





Ayuntamiento de  
*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@diu-badaioz.es](mailto:alconchel@diu-badaioz.es)

-Resolución 166/2019, de 5 de julio de 2019, de concesión licencia de obras para cambiar escalones de acceso a vivienda a favor de A.M.F. en la vivienda sita en Calle Virgen de Guadalupe, nº 5-B.

-Resolución 167/2019, de 5 de julio de concesión de licencia de obras de A.G.G para alicatar escalera en vivienda sita en Calle la Cruz, nº 1-A.

-Resolución 168/2019, de 11 de julio de alta en el padrón de habitantes municipal de I.R.E.M.por nacimiento.

-Resolución 169/2019, de 19 de julio de 2019, de concesión de licencia de obra a R.C.P. para reparar cubierta, WC y cocina en Calle Libertad, nº 56 de Alconchel.

-Resolución 170/2019, de 22 de julio de autorización de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a J.C.O.M.

-Resolución 171/2019, de 24 de julio por la cual se concede licencia de obras a M.N.T. para la reforma del W.C. en Calle Espíritu Santo, nº 2 de Alconchel.

-Resolución 172/2019, de 24 de julio por la cual se autoriza el alta por cambio de residencia de C.M.N..N en el padrón de habitantes de la localidad.

-Resolución 173/2019, de 24 de julio de 2019, por la cual se concede licencia de obra a E.G.B. para poner suelos en el patio de vivienda sita en Calle la Cruz nº 106.

-Resolución 174/ 2019, de 26 de julio por la cual se concede tarjeta de armas tipo B para armas de la categoría 4.2.A a F.A.S.

-Resolución 175/2019, de 1 de agosto de 2019, por la cual se concede el alta en el padrón de habitantes a T.L.M.

-Resolución 176/2019, de 5 de agosto de 2019, por el cual se concede tarjeta de armas tipo B para armas de la categoría 4.2. a J.B.G.

-Resolución 177/2019, de 7 de agosto de concesión licencia de obra a D.C.T. para pequeñas reformas y techar terraza en vivienda sita en Vivienda Américas Nº 2.

-Resolución 178/2019, de 7 de agosto de 2019, de concesión de licencia de obra a favor de C.J.P. para realizar un porche en el inmueble sito en Calle Carretera de Badajoz, nº26-D.

-Resolución 179/2019, de 7 de agosto de 2019, de alta en padrón de habitantes municipal de J.R.-T.B.

-Resolución 180/2019, de 7 de agosto de 2019, de alta en el padrón de habitantes municipal de R.-M.G.G.





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badaioz.es](mailto:alconchel@dip-badaioz.es)

-Resolución 181/2019, de 7 de agosto, de concesión licencia de obras a M.P.C. para el enfoscado de paredes en Calle Libertad, nº 116.

-Resolución 182/2019, de 7 de agosto de denegación instalación barra portátil de bebidas en la Fuente de la Plata por no encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a este Ayuntamiento.

-Resolución 183/2019, de 7 de agosto de delegación de funciones en primera teniente de alcalde por ausencia del Sr. Alcalde por vacaciones desde el 19 de agosto hasta el 06 de septiembre de 2019.

-Resolución 184/2019, de 9 de agosto de concesión licencia de obra de J.J.R.M. para reforma de cubierta sita en la Calle Doctor Fleming, nº 1.

-Resolución 185/2019, de 9 de agosto de 2019, de concesión de licencia de obras de A.P.P. para enfoscado de pared en Calle Luenga, nº 40.

-Resolución 186/2019, de 9 de agosto de 2019, de autorización de un puesto de bisutería y artesanía a V.O.A. en las Ferias y Fiestas de Agosto.

-Resolución 187/2019, de 9 de agosto de 2019, de autorización para la instalación de una barra supletoria a J.M.C.L.

-Resolución 188/2019, de 9 de agosto de 2019, de autorización para la instalación de una caseta de bebidas a I.P.C para las Ferias y Fiestas de Agosto.

-Resolución 189/2019, de 9 de agosto de 2019, de autorización para la instalación de una caseta de tiros a F.J.J.S. para las Ferias y Fiestas de Agosto.

-Resolución 190/ 2019, de 9 de agosto, de autorización para la instalación de un castillo hinchable y un multijuegos a F.R.L. para las Ferias y Fiestas de Agosto.

-Resolución 191/2019, de 9 de agosto de autorización para la instalación de puesto de turrón a E. G.F. para las Ferias y Fiesta de Agosto.

-Resolución 192/2019, de 9 de agosto de autorización Castillo Hinchable a C.R.R. para las Ferias y Fiestas de Agosto.

-Resolución 193/2019, de 9 de agosto por la cual se autoriza a C.S.N. a la instalación de una caseta de bebidas con motivo de las Ferias y Fiestas de Agosto.

-Resolución 194/2019, de 9 de agosto de 2019, de autorización para la instalación de castillo hinchable a C.L.C. con motivo de las Ferias y Fiestas de Agosto.







Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@diu-badaioz.es](mailto:alconchel@diu-badaioz.es)

-Resolución 195/2019, de 9 de agosto de 2019, por la cual se autoriza a A.M.G. para la instalación de un puesto de bisutería con motivo de las Ferias y Fiestas de Agosto.

-Resolución 196/2019, de 9 de agosto, por la que se autorizan los horarios de la SUMMER FEST 2019.

-Resolución 197/2019, de 10 de agosto, por el cual se autorizan los horarios para el concierto de Manuel Picón en el Auditorio del Polideportivo Municipal.

-Resolución 198/2019, de 12 de agosto, por el cual se autoriza a MAR TORO S.L. a la celebración de un festejo taurino popular el día 17 de agosto con motivo de las fiestas locales y patronales de agosto de 2019.

-Resolución 199/2019, de 13 de agosto, de adjudicación de arma de fuego al agente de la policía local 0116606 comisionado desde Barcarrota para refuerzos en las Fiestas Locales y Patronales 2019.

-Resolución 200/2019, de 26 de agosto, de concesión de licencia de obras a R.M.A.P. para reparación de cubierta en cocina matancera sita en Calle Ángel nº 93.

-Resolución 201/2019, de 26 de agosto de concesión licencia de obras a I.P.B. para alicatado de paredes y cambio de puerta en Calle Virgen de Guadalupe, nº 11.

-Resolución 202/2019, de 26 de agosto, de concesión licencia de obras a F.G.M. para enfoscado de paredes en el inmueble sito en Calle Laderas nº 19.

-Resolución 203/2019, de 27 de agosto de 2019, de concesión subvención suministros mínimos vitales a Z.F.F.

-Resolución 204/2019, de 27 de agosto, de concesión de subvención de suministros mínimos vitales a J.M.F.V.

-Resolución 205/2019, de 27 de agosto, de concesión subvención de suministros mínimos vitales a J.G.G.

-Resolución 206/2019, de 27 de agosto, de concesión de subvención de suministros mínimos vitales a F.G.G.

-Resolución 207/ 2019, de 27 de agosto, de concesión de subvención de suministros mínimos vitales a I.G.G.

-Resolución 208/ 2019, de 27 de agosto, de concesión de subvención de suministros mínimos vitales a J.M.C.

-Resolución 209/2019, de 28 de agosto, de aprobación liquidación ejercicio presupuestario 2018.





Ayuntamiento de  
*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badaioz.es](mailto:alconchel@dip-badaioz.es)

- Resolución 210/2019, de 3 de septiembre, de concesión subvención suministros mínimos viales a I.G.G.
- Resolución 211/2019, de 3 de septiembre, de concesión subvención suministros mínimos vitales a V.G.M.
- Resolución 212/2019, de 3 de septiembre, de concesión subvención suministros mínimos vitales a J.M.C.
- Resolución 213/2019, de 3 de septiembre, de concesión subvención suministros mínimos vitales a Z.F.F.
- Resolución 214/2019, de 3 de septiembre, de autorización vado permanente a A.G.S.
- Resolución 215/2019, de 5 de septiembre, de concesión licencia de obras a R.A.P para reforma de cubierta en cocina matancera sita en Calle Ángel nº 93.
- Resolución 216/2019, de 5 de septiembre, de concesión de licencia de obras a I.P.B. para el alicata-do de paredes del patrio en Calle Virgen de Guadalupe, nº 11.
- Resolución 217/2019, de 5 de septiembre, de concesión licencia de obras a F.G.M. para enfoscado de paredes en inmueble sito en Calle Laderas nº 19.
- Resolución 218/2019, de 5 de septiembre, de alta en el padrón de habitantes municipal, por cambio de residencia R.M.A.P.
- Resolución 219/2019, de 6 de septiembre de 2019, de concesión de tarjeta de armas tipo B a J.N.G.
- Resolución 220/2019, de 6 de septiembre de 2019, de concesión de subvención de suministros mí-nimos vitales a J.G.G.
- Resolución 221/2019, de 6 de septiembre, de concesión subvención suministros mínimos vitales a F.G.G.
- Resolución 222/2019, de 11 de septiembre, de alta en al padrón municipal de habitantes a favor de F.D.G.
- Resolución 223/2019, de 11 de septiembre, de adjudicación de Talleres Infantiles de 1 a 3 años cur-so escolar 2019-2020.
- Resolución 224/2019, de 13 de septiembre, de modificación por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de A.P.P.
- Resolución 225/2019 de 13 de septiembre, de alta en el padrón de habitantes por nacimiento de hijo de L.M.F.R.



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@diu-badaioz.es](mailto:alconchel@diu-badaioz.es)

-Resolución 226/2019, de 19 de septiembre, de concesión licencia de segregación Finca Cabeza Rubia.

-Resolución 227/2019, de 19 de septiembre, de inicio expediente de licitación materiales AEPSA 2019.

-Resolución 228/2019, de 20 de septiembre, concesión licencia de obras de J.C.R para cambio de cubierta y colocación de losetas en patio, sito en Calle Doctor Fleming, nº 22.

-Resolución 229/2019, de 20 de septiembre, de concesión licencia de obras de J.M.C.G. para la colocación de suelos en el inmueble sito en C/ Libertad, nº 32.

-Resolución 230/2019, de 23 de septiembre, de concesión subvención suministro mínimos vitales a J.M.F.V.

-Resolución 231/2019, de 24 de septiembre, de concesión subvención suministro mínimos vitales a J.J.R.M.

-Resolución 232/2019, de 25 de septiembre, de convocatoria pleno ordinario de 30 de septiembre de 2019.

-Resolución 233/2019, de 27 de septiembre, de concesión subvención suministros mínimos vitales a V.G.M.

-Resolución 234/2019, de 27 de septiembre, de concesión subvención suministros mínimos vitales a J.G.G.

-Resolución 235/2019, de 27 de septiembre, de concesión subvención suministro mínimos vitales a I.G.G.

-Resolución 236/2019, de 27 de septiembre, de concesión subvención suministro mínimos vitales a J.M.C.

-Resolución 237/2019, de 27 de septiembre de concesión subvención suministro mínimos vitales a Z.F.F.

-Resolución 238/2019, de 30 de septiembre de 2019, de concesión subvención suministros mínimos vitales de F.G.G.

## **12. MOCIONES, EN SU CASO.**

## **13. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.**

## **14. RUEGOS Y PREGUNTAS.**





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badaioz.es](mailto:alconchel@dip-badaioz.es)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo popular D. Juan José Nogales Meleno.

La primera pregunta que plantea el Sr. Juan José es sobre el pozo municipal de Charco Frío.

El señor alcalde explica que como conoceréis una semana antes de las fiestas de agosto la bomba del pozo no funcionaba y el arreglo suponía unos 7.000 €. El funcionamiento del pozo estaba cedido a una sociedad de ganaderos aunque la misma no estaba constituida como tal. Se estableció hace años un acuerdo en el cual ellos abonaban una cuantía anual para extraer agua si bien corrían con los gastos de mantenimiento del pozo. Extraían agua los ganaderos medianos y pequeños incluso la empresa del permiso de investigación Gato Montes.

Añade el portavoz del grupo popular que en 2011, palabras textuales, no pagaba nadie la tasa de unos 50€. En 2017 o 2018 el Señor alcalde envía unacarta a los ganaderos en el cual indicaba que el Ayuntamiento corría con los gastos de mencionado pozo.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa que se ha acometido finalmente en el pozo una reforma consistente en la instalación de un motor nuevo con tubería nueva. La idea es llegar a un acuerdo previo con los ganaderos y aprobar una tasa municipal para asegurarnos la recaudación. Es la voluntad de los propios ganaderos. Indudablemente habrá que regular los horarios, metros cúbicos...Antes de ello deberemos informarnos, quizás cada ganadero tenga una llave. A lo que D. Juan José explica que en Santa Marta de los Barros los ganaderos tienen una tarjeta para el acceso.

Interviene D. Juan José Meleno Nogales y añade que la tasa sería muy elevada, a lo que el Sr. Alcalde le responde que oscilaría en unos 100 €. Decualquier manera explica D. Óscar el ritmo de la extracción no hay motor que resista porque raro es el día, sobre todo en verano, que no hay colas de ganaderos para extraer agua del pozo.

Dña. Pilar Nogales Nogales interviene y hace mención a la falta de desorganización del grupo de ganaderos, muchos, que no todos no se preocupan del pozo ni se responsabilizan, sin más recientemente el grifo según me informan ha estado abierto durante dos días.

A continuación comienzan una serie de intervenciones de D. Luis Torvisco Rodríguez, D. Juan José Nogales Nogales sobre el funcionamiento de la bomba del pozo y sobre la organización del mismo.

En segundo lugar pregunta el portavoz del grupo popular, sobre el mantenimiento y arreglo del Camino del Negro. Se dijo en un pleno que se iba a adecuar en el mes de Septiembre y hasta la fecha según me informan no se ha actuado.

A lo que el Sr. Alcalde le responde. El Camino del Negro fue arreglado por la Junta, no obstante envié a trabajadores de mantenimiento de los caminos de la Mancomunidad a finales de julio para





# Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@diu-badaioz.es](mailto:alconchel@diu-badaioz.es)

adecuarlo y me comentan que lo que ocurre es que se hace una pista cuando llueve porque la capa superficial de zahorra se ha quitado. A corto plazo podría solicitarlo a la Diputación de Badajoz para extender material de las Herrerías, pero lo cierto es que en el día de la fecha no hay maquinistas porque sus contratos han finalizado. Con la mixta de la Mancomunidad y una niveladora se echaría la zahorra.

De todas formas, lo consulté a los técnicos de la Junta y me contestaron que no se van a responsabilizar del camino porque está en perfecto estado.

Lo cierto es que Alconchel dispone de muchísimos caminos públicos en su catálogo, mucho de los cuales necesitan una adecuación prioritaria. El Camino del Negro será susceptible, sí, pero hay otros caminos prioritarios.

En tercer lugar, el portavoz del grupo popular, pregunta sobre la basura y suciedad en la Fuente de la Plata.

Seguidamente el Sr. Alcalde le responde que este verano se ha limpiado unas 4 o 5 veces.

Dña. Pilar Nogales Nogales, añade que sería interesante poner señalización en el mismo para evitar que la gente deposite basura, suciedad...

En cuarto lugar, el portavoz del grupo popular pregunta sobre el estado del Hotel Lusitania.

D. Óscar Díaz, Alcalde de Alconchel, explica que la explotación del Hotel se le adjudica a una empresa denominada BAYLÍO INV. Y SERV. DEL SUROESTE S.L., tras haber sacado a licitación el procedimiento como contrato privado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El contrato se firma el 1 de agosto de 2019, pero tras las fiestas de Alconchel los tres socios que integran la sociedad discrepan no llegando a un acuerdo entre ellos mismos y cierran el Hotel. Es una pena porque se ha invertido más de 50.000 € en el Hotel en adecuarlo. Es más la última inversión ha sido el aire acondicionado de la planta baja. Hasta tanto se resuelva administrativamente el contrato para asegurar los bienes municipales se ha cambiado la cerradura del Hotel. La idea es sacar una nueva licitación a la mayor brevedad posible.

En quinto y último lugar, el portavoz del grupo popular, pregunta sobre las minas.

El señor alcalde finalmente expone que sobre este tema el Ayuntamiento siempre ha facilitado información hasta donde legalmente se lo permitía la ley. No ha existido opacidad en ningún momento. De hecho, he realizado un boletín de divulgación municipal, nº 84, de información sobre la solicitud de aprovechamiento de los recursos mineros de la Zona de "Las Herrerías". En él viene perfectamente explicada la cuestión por la que preguntas.

A grandes rasgos, explica el Sr. Alcalde el 11 de noviembre de 2004, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura otorga autorización para el





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@dip-badaoz.es](mailto:alconchel@dip-badaoz.es)

proyecto de investigación denominado “Gato Montés” por primera vez a la empresa RIO NARCEA RECURSOS, S.A. que luego pasaría a denominarse RÍO NARCEA NICKEL S.A. para la investigación y futura explotación minera de la zona.

Desde ese año se llevan a cabo trabajos de investigación mediante sondeos en la zona, hasta la fecha actual, aunque en diciembre de 2015 la empresa decide presentar un proyecto de aprovechamiento de los Recursos antes el órgano sustantivo de la Junta de Extremadura.

Una vez incoado el expediente, la Junta de Extremadura ha venido publicando diferentes documentos, bien sea por la Dirección General de Minas o por la Dirección General de Medio Ambiente para su exposición pública en las cuales el ciudadano podría haber examinado el proyecto en aras a presentar en su caso alegaciones, en el plazo de 30 días.

Por su parte el Ayuntamiento de Alconchel, promovió la participación real y efectiva haciendo público el Edicto en la sede electrónica y mediante notificación individual a los vecinos inmediatos al emplazamiento durante diez días hábiles, en relación con la Autorización Ambiental Unificada de la planta de tratamiento de recursos mineros. Si bien es cierto el Ayuntamiento no sólo notificó individualmente a los vecinos inmediatos al emplazamiento de la planta fotovoltaica como legalmente se exigía sino a todos los vecinos afectados por el aprovechamiento minero. El señor alcalde explica que estuvo durante un mes un ordenador en el Ayuntamiento con el proyecto para que los interesados revisaran el proyecto y presentaran en su caso alegaciones. Hubo varias. Todas, excepto dos, nos trasladaban que era muy difícil interpretar el proyecto dado el volumen de las páginas del mismo. Sólo los promotores de la planta fotovoltaica y Ecologistas en Acción presentaron alegaciones sustanciales. Esta última fuera de plazo. Unas y las otras se enviaron a la Dirección General de Medio Ambiente y fueron resueltas. Es más, el Ayuntamiento hace un año convocó a todos aquellos que presentaron alegaciones para explicarles el proyecto y la tramitación del mismo.

En estos momentos estamos a la espera de la Declaración de Impacto Ambiental, en adelante DIA. No se ha publicado la misma en el D.O.E.

Resumiendo, tenemos desde el 2004 autorizado un permiso de investigación pero no un permiso de aprovechamiento. Es más de conceder el aprovechamiento, la empresa puede decidir explotar los recursos o no hacerlo.

En cuanto a una serie de información falsa que se está facilitando por la plataforma de Alconchel sin Minas, la cual no está constituida legalmente en el día de la fecha, explicar que la extracción llegado el momento de los recursos mineros no va a ser en 3000 hectáreas sino en 300 hectáreas. Y la cercanía del Castillo no es de 500 metros sino entre 2 y 3.700 kilómetros. Las cotas estarán entre las dos sierras las cuales servirán de parapeto de forma que no habrá ruidos ni polvo.





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Fax. 924420013

e-mail. [alconchel@di-badajoz.es](mailto:alconchel@di-badajoz.es)

En la información que está facilitando esta plataforma se dice que se utilizará cianuro. Puedo afirmar que no se va a utilizar cianuro, rotundamente.

En relación con el empleo se creará 160 puestos directos y 600 indirectos. Es una frivolidad plantearlo exclusivamente desde el punto de vista ambiental. Siempre que legalmente y medioambientalmente se permita hay que tener en cuenta el impacto social y económico que tendrá en la localidad. El pueblo no está para desaprovechar esta oportunidad.

Quiero aclarar que el Ayuntamiento de Alconchel no está a favor ni en contra de este ni de otros proyectos. Se limita a dar trámite e impulso a los proyectos que llegan. Siempre que legalmente se permita no podemos hacer otras cosa que autorizar. De lo contrario discrecionalmente estaríamos prevaricando.

D. Juan José Meleno Nogales, portavoz del grupo popular señala que según la información que le llega construirán 200 pozos de sondeos. El alcalde explica que esos datos no vienen recogidos en el proyecto que contempla la recirculación del agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.52 horas que certifico.

**EL ALCALDE -PRESIDENTE.**

**LA SECRETARIA- INTERVENTORA**

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Cód. Validación: 5GSH9LFC74FMGXKMTS2YM9F5 | Verificación: <http://alconchel.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 29